

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: PAOLA ANDREA MELENDEZ DIAZ y EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
RADICADO: 680013103011 2022 00089 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva presentada el día 18 de abril de 2022, para decidir acerca de su admisión. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00089-00

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previamente a pronunciarse el despacho sobre la orden de pago que eleva a través de apoderado judicial el BANCO DE OCCIDENTE, frente a los ejecutados PAOLA ANDREA MELENDEZ DIAZ y EDGAR SUAREZ GUTIERREZ, debe inadmitirse la demanda para que se subsane la falencia encontrada de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 468 del C.G.P:

Indicar los extremos temporales de causación de los intereses de plazo que reclama en la pretensión “PRIMERA”, literal “b”.

Se concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA CON ACCIÓN REAL que adelanta el BANCO DE OCCIDENTE, contra PAOLA ANDREA MELENDEZ DIAZ y EDGAR SUAREZ GUTIERREZ.

SEGUNDO.- CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda conforme a lo considerado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍNPLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 06 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bedc1781186b01496de0496243eb8bcadbe537dfc47d6032749c3b869263107
Documento generado en 05/05/2022 02:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>